

le deja en el goce de sus privilegios referentes a la  
pesca: los otros despojos se combierten como el de  
este del Perado q. tiene la Inquisicion, a quien se le  
franquea hasta ciertas cantidades para subvenir  
a la subsistencia de los encarcelados, se combierte  
tambien contra este Publico a quien despoja de  
aquel beneficio q. disfrutava con la equidad de  
nada en la Concordia q. la Compañia Mayor de  
Pesquera celebró con este Ayuntamiento, cuyo auxilio  
es tanto mas interesante quanto es la necesidad  
de este Vecindario, y su Departamento. Finalmente  
a las Comunidades Religiosas y Clero de la procepcion  
q. se le abona por Razon de Rescacion; dejando a par-  
te el despojo q. trasciende contra la R. Hacienda  
por los manavedis q. en libra percive de todo el  
Perado q. se vende en la Pesca, cuyo solo particular  
deve ocupar toda la Reflexion de este Ill. Ayunta-  
miento para manifestarlo al Sr. Comand. genl.  
y q. invocando su providencia se atenga a la Real  
Resolucion q. se ayga pues asi lo dictan las leyes  
y lo tiene mandado el Soberano para no expo-  
nerse a un Resultado desagradable; aun q. la  
R. Resolucion fuere favorable, por q. de otro mo-  
do seria prevenir la R. Intencion q. a ningun  
Baratto le es permitido. Et obrido por esta Ciudad  
el anterior dictamen acuerda: se conforma  
con el, y se partade al Excmo. Sr. Comand.  
genl. de Navarra de este Deppto. para q. le

